



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS y LA ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN AMBIENTAL.

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar DUTTO**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución RHCD-2025-297-E-UNC-DEC#FCA y Ordenanza del HCS N° 18/08, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante denominada "**LA FACULTAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN AMBIENTAL**, CUIT N° 30-71866806-5, con domicilio fiscal en calle Manuel Esteban Pizarro N° 2240 de la Ciudad de Córdoba, representado por el **Arq. Emiliano José DEPETRIS**, DNI 41.593.772, en su carácter de Presidente, en adelante denominada "**LA ASOCIACIÓN**"; en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", suscriben el presente Convenio de Cooperación Institucional de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETIVO GENERAL:

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer un marco de cooperación institucional entre **LA FACULTAD** y **LA ASOCIACIÓN** para la instalación, puesta en funcionamiento y desarrollo de un invernadero destinado a la producción de ejemplares de tabaquillo (*Polylepis australis*), en un predio perteneciente a **LA FACULTAD**, con fines de restauración ecológica, formación académica y participación comunitaria.

El presente instrumento se celebra en el marco del Convenio de Asistencia Técnica vigente (RD-2025-255-E-UNC-DEC#FCA) entre **LAS PARTES**, constituyendo una acción complementaria y específica del mismo.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Son objetivos específicos del presente Convenio:

- a) Instalar y poner en funcionamiento un invernadero en un predio de **LA FACULTAD** destinado a la producción de aproximadamente veinte mil (20.000) ejemplares de tabaquillo (*Polylepis australis*).





b) Fortalecer las acciones de restauración ecológica en ambientes serranos degradados de la Provincia de Córdoba.

c) Integrar el proyecto a instancias académicas, de extensión y de Compromiso Social Estudiantil de **LA FACULTAD**.

d) Promover jornadas de voluntariado ambiental y actividades formativas vinculadas a la producción de especies nativas.

e) Consolidar un espacio de articulación interinstitucional con impacto ambiental y social medible.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Mantendrán plena autonomía técnica, jurídica y administrativa, no generándose sociedad, asociación accidental ni relación de dependencia alguna. Toda obligación económica derivada del presente será asumida por quien la contraiga expresamente.

La **ASOCIACIÓN** se compromete a:

a) Poner a disposición un invernadero de estructura metálica, malla de mediasombras y sistema de riego inicial. Dicho material fue recibido por la Asociación mediante una donación otorgada por "**En Vivo Producciones**", conforme detalle obrante en el **Anexo IV** que integra el presente.

b) Aportar y mantener bajo su exclusiva propiedad la estructura del invernadero, así como realizar las adecuaciones necesarias para su correcto funcionamiento productivo, incluyendo la adquisición e instalación de la cubierta de nylon de polietileno.

c) Coordinar y ejecutar la instalación del invernadero mediante jornadas de voluntariado y/o articulaciones con terceros aliados y la Facultad.

d) Proveer herramientas, insumos y recursos necesarios para el proceso productivo.

e) Gestionar y ejecutar íntegramente la producción de los ejemplares de tabaquillo.

f) Asumir la organización y coordinación de las actividades de voluntariado que se desarrollen en el marco del proyecto.





g) Acreditar, con carácter previo al inicio de las actividades, la contratación de seguros de accidentes personales y de cobertura por riesgos del trabajo para todos los participantes involucrados todo a satisfacción de la Facultad . Ningún participante podrá iniciar actividades sin contar con dichas coberturas vigentes. La responsabilidad por la contratación, vigencia y alcance de los seguros mencionados será exclusiva de **LA ASOCIACIÓN** responsable de los participantes, eximiendo expresamente a **LA FACULTAD** de toda responsabilidad derivada de accidentes, lesiones o contingencias que pudieran ocurrir durante el desarrollo de las actividades. **LA ASOCIACIÓN** garantiza indemnidad a **LA FACULTAD**, la que podrá requerir en cualquier momento la presentación de las constancias que acrediten la vigencia de los seguros correspondientes.

h) Cumplir con toda la normativa ambiental, de seguridad e higiene y laboral aplicable, manteniendo indemne a **LA FACULTAD** frente a cualquier reclamo judicial o administrativo derivado de la actividad desarrollada.

LA FACULTAD se compromete a:

a) Ceder a **LA ASOCIACIÓN** el uso gratuito de un sector determinado de su predio ubicado en Ciudad Universitaria, el cual será oportunamente individualizado y delimitado (según **Anexo IV**), con destino exclusivo a la instalación y funcionamiento del invernadero objeto del presente Convenio, por el plazo establecido en la cláusula quinta.

b) Entregar el espacio cercado y con acceso a conexión de agua para el normal funcionamiento del invernadero.

c) Brindar acompañamiento técnico en el marco del convenio de asistencia técnica vigente.

d) Colaborar en la instalación y desarrollo del sistema de riego definitivo.

e) Integrar el proyecto a instancias académicas, formativas y de extensión universitaria.

f) Garantizar que el espacio cedido no presenta vicios estructurales que generen riesgos ajenos a la actividad del proyecto.





CUARTA. CESIÓN DE USO DEL ESPACIO

La cesión del espacio físico donde será instalada la estructura por aparte de **LA ASOCIACIÓN**, no constituye derecho real ni genera posesión, configurando un permiso de uso gratuito asimilable al comodato conforme Arts. 1533 y ss. del Código Civil y Comercial.

La cesión no podrá ser revocada unilateralmente sin causa durante la vigencia del presente, salvo incumplimiento grave debidamente intimado.

QUINTA. PROPIEDAD DE LA ESTRUCTURA Y BIENES

La estructura metálica destinada al invernadero, así como las mallas de mediasombras, sistema de riego inicial y sistemas eléctricos, donados por "**En Vivo Producciones**", serán de exclusiva propiedad de **LA ASOCIACIÓN**, conforme surge del instrumento de donación que se incorpora como **Anexo IV** del presente.

Asimismo, serán de propiedad de **LA ASOCIACIÓN** todas las mejoras, instalaciones móviles, herramientas e insumos incorporados al invernadero que no revistan carácter permanente ni afecten estructuralmente el inmueble de **LA FACULTAD**.

Al momento de la finalización del presente Convenio, cualquiera fuere su causa, **LA ASOCIACIÓN** podrá retirar la estructura y demás bienes de su propiedad, debiendo restituir el espacio en condiciones razonables de uso, salvo el desgaste propio derivado del uso normal y adecuado.

SEXTA: INDIVIDUALIDAD - PERSONAL AFECTADO – MESA EJECUTORA

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

El personal designado para la ejecución de las actividades derivadas del presente no podrá considerarse a la otra como empleador solidario. En consecuencia, **LAS PARTES** manifiestan expresamente que no existe vínculo laboral alguno y cada una de **LAS PARTES** le garantiza indemnidad a la otra.





FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



LAS PARTES acuerdan en general, que no existe vinculación contractual más que el presente entre el personal de una parte y la otra, y en especial, que el personal de **LA ASOCIACIÓN**, no tiene vinculación con la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de la Universidad Nacional de Córdoba o sus respectivas autoridades.

A los fines de la implementación y ejecución del presente Convenio, cada parte designará a los responsables técnicos por **LA FACULTAD Ing Agr, Mgtr. Laura VARGAS** y por **LA ASOCIACIÓN: Tec. Stefania Aballay, DNI: 37.314.676** con domicilio en Montes de Oca 2808, que conformarán la mesa ejecutora, quienes tendrán a cargo el seguimiento de las actividades y objetivos planteados.

SÉPTIMA. VIGENCIA: El presente tendrá vigencia de **UN (1) año** desde su suscripción. Se renovará **automáticamente** por períodos iguales, salvo notificación fehaciente en contrario con una antelación mínima de **6 (SEIS) meses**.

OCTAVA. RESCISIÓN: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa, debiendo comunicar con un mínimo de **6 (SEIS) meses** de antelación.

La rescisión anticipada no generará derecho a indemnización, debiendo garantizarse la finalización ordenada de las actividades en curso y la restitución de bienes conforme lo pactado.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIÓN: **LAS PARTES** se comprometen a guardar confidencialidad, mantener una comunicación fluida y ha informarse respectivamente del accionar institucional vinculado al desarrollo y ejecución del proyecto aquí planteado o que afecten de algún modo los recursos asignados para el presente o sucesivos Convenios que se dispusieron. Dichas comunicaciones se establecerán mediante un canal común consensuado por **LAS PARTES** y serán canalizadas a través de la mesa ejecutora prevista en la cláusula sexta.

DÉCIMA. CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN: **LAS PARTES** se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades y en caso de contienda judicial se someten al fuero de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Córdoba.





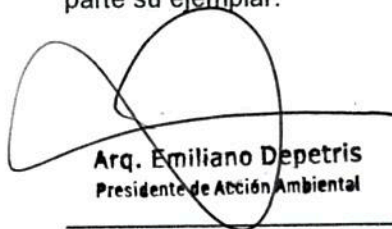
DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La producción académica, informes técnicos o desarrollos derivados del proyecto serán de titularidad de **LA ASOCIACIÓN**.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL: La **ASOCIACIÓN** asumirá la responsabilidad por daños que pudieran derivarse de las actividades que organice y ejecute en el marco del presente convenio, particularmente aquellas vinculadas al funcionamiento del vivero y a las jornadas, acciones o eventos que del proyecto se desarrollen.

Cada parte mantendrá indemne a la otra frente a reclamos imputables a su esfera de actuación.

DECIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de la normativa ambiental nacional y provincial aplicable. Toda sanción derivada de incumplimiento imputable a una parte será soportada exclusivamente por ésta.

En prueba de conformidad se firman **2 (DOS)** ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los **17** días del mes de **Marzo** de **2026**, recibiendo cada parte su ejemplar.



Arq. Emiliano Depetris
Presidente de Acción Ambiental

Arq. Emiliano Depetris
Presidente de la Asociación Civil
ACCIÓN AMBIENTAL



Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto
Decano FCA-UNC





ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN AMBIENTAL.

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades anuales 2026	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Traslado de estructura hacia espacio designado		X										
Adecuaciones de la estructura		X										
Jornada de construcción: replanteo y fundaciones			X									
Jornada de construcción: ejecución de fundaciones			X									
Jornada de construcción: Anclajes de estructura a fundaciones			X									
Jornada de construcción: pintura de la estructura			X									
Jornada de construcción: ejecución de cubierta de nylon 200 micrones			X									
Adecuaciones de sistema de riego y eléctrico				X								
Instalación de panel solar para sistema eléctrico				X								
Jornada de limpieza de semillas				X								
Jornada de siembra					X							
Jornada de siembra					X							
Construcción de mesas y equipamientos						X						
Visita de mantenimiento general							X					





Repiques de tabaquillos								X				
Resiembra de tabaquillos									X			
Jornadas de mantenimiento										X		
Traslado de tabaquillos hacia lugar de reforestación											X	





ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN AMBIENTAL.

PRESUPUESTO ANUAL

La ejecución del proyecto descrito en el **ANEXO I** no demandará compromisos económicos para **LA FACULTAD**. Para el cumplimiento de los proyectos acordados, **LA FACULTAD** y **LA ASOCIACIÓN**, podrán en forma conjunta o separada, buscar fuentes de financiamiento para afrontar los gastos que demanden las actividades a realizar.





ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN AMBIENTAL.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por LA FACULTAD:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado mensual
Ing. Agr. Mgter. Laura I. VARGAS	Responsable	15 hs
Ing. Agr. Esp. Micaela CAFFARATTI	Co Responsable	15 hs
Dra. Biol. S. Patricia GIL	Consultora principal	10 hs
Ing. Agr. Mgter. María Rosa MONDINO	Colaboradora	10 hs
Estudiante: Susana Ayelén del Carmen CUELLO DOMÍNGUEZ	Colaboradora	10 hs

Por LA ASOCIACIÓN:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado mensual
Tec. Stefania ABALLAY	Directora / Coordinadora	20
Estudiante: Luz STABIO	Organizadora	15
Tec. Florencia BERTARELLI	Organizadora	15
Estudiante: Daniel BUSTILLO	Colaborador	12
Arq. Emiliano J. DEPETRIS	Director / Coordinador	20





ANEXO IV

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN AMBIENTAL.

1. RECIBO DE DONACIÓN



FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA



RECIBO Y DESCARGO

Recibí de FUNDACIÓN CULTURA CONTEMPORÁNEA la obra "LA VUELTA AL MONTE" descrita en el presente acto, en el estado en que se encuentra, declarando mi total conformidad y otorgando el más amplio descargo.

Fecha: 18 / 02 / 2026

Hora: 18:00 hs

EMILIANO DEPETRIS

Presidente

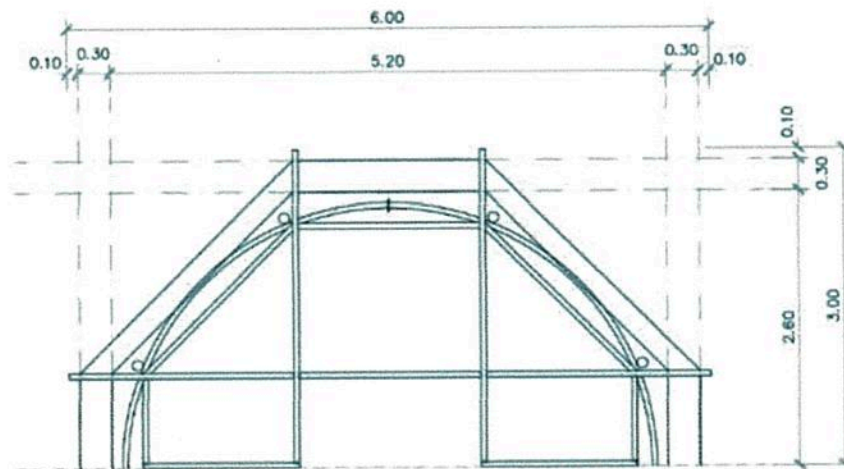
ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN AMBIENTAL

DNI: 41.593.772



2. DETALLES DEL INVERNADERO

La estructura donada está compuesta por perfiles rectangulares de hierro, pintados de color blanco. Presenta una morfología semicircular, con dimensiones aproximadas de 24 metros de largo por 5 metros de ancho. La cubierta será de nylon transparente UV 200 micrones.



COMPUTO DE MATERIALES

) Dado Hormigon x8	2 m ³
) Tubo Redondo 101	96 ml (12ml x 8)
) Cafa Rectangular 50 100	336 ml (24ml x 7 x 2)
) Cafa Cuadrado 30 30	30 ml (10ml x 3)
) Angulo Plegado 30 30	49 ml (3.5ml x 7 x 2)
) Malla 50 50 Galvanizada	97 ml (13m ² x 7 + 6)





Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.